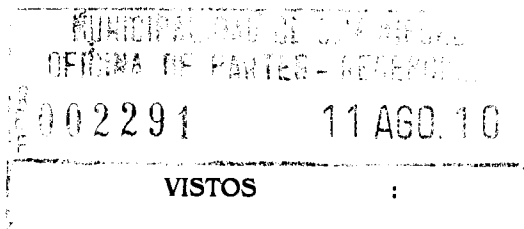


REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
Comité de Selección



DECRETO EXENTO Nº 1441

SAN MIGUEL, 10 DE AGOSTO DE 2010.

1. Decreto con Fuerza de Ley Nº 259.19.321 de Interior, de 1994, que establece la Planta del Personal de la Municipalidad de San Miguel.
2. Decreto Exento Nº 1.320, de 19 de julio de 2010, que nombra los integrantes del Comité de Selección del concurso para proveer cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel.
3. Oficio Ordinario Nº 27/786, de 20 de julio de 2010, del Alcalde de San Miguel a los alcaldes de las municipalidades de la Región Metropolitana, informando los cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad a proveerse mediante concurso, para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley Nº 18.883.
4. Acta de la Sesión Nº 1 del Comité de Selección del concurso, de 9 de agosto de 2010.
5. Lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y ley Nº 19.280.
6. Dictamen Nº 042186N98 de 16 de Noviembre de 1998, de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO :**

Que se encuentran cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel a proveerse mediante concurso,

**DECRETO :**

1º Llámase a concurso público de antecedentes y prueba de aptitudes específicas, para proveer los siguientes cargos vacantes de la planta municipal:

**PLANTA TECNICOS**

**REQUISITOS GENERALES**

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley Nº 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
13	TE13-01	Técnico
13	TE13-02	Técnico
GRADO	CODIGO	CARGO
14	TE14-01	Técnico
14	TE14-02	Técnico
14	TE14-03	Técnico
14	TE14-04	Técnico
14	TE14-05	Técnico
GRADO	CODIGO	CARGO
15	TE15-01	Técnico

## PLANTA ADMINISTRATIVOS

### REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
16	AD16-01	Administrativo
16	AD16-02	Administrativo
16	AD16-03	Administrativo
16	AD16-04	Administrativo
16	AD16-05	Administrativo
16	AD16-06	Administrativo
16	AD16-07	Administrativo
16	AD16-08	Administrativo
16	AD16-09	Administrativo
16	AD16-10	Administrativo
16	AD16-11	Administrativo
16	AD16-12	Administrativo

GRADO	CODIGO	CARGO
17	AD17-01	Administrativo
17	AD17-02	Administrativo
17	AD17-03	Administrativo
17	AD17-04	Administrativo
17	AD17-05	Administrativo
17	AD17-06	Administrativo
17	AD17-07	Administrativo
17	AD17-08	Administrativo

## PLANTA AUXILIARES

### REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
16	AUX16-01	Auxiliar
16	AUX16-02	Auxiliar
16	AUX16-03	Auxiliar
16	AUX16-04	Auxiliar
16	AUX16-05	Auxiliar
16	AUX16-06	Auxiliar
16	AUX16-07	Auxiliar
16	AUX16-08	Auxiliar
16	AUX16-09	Auxiliar
16	AUX16-10	Auxiliar
16	AUX16-11	Auxiliar
16	AUX16-12	Auxiliar
16	AUX16-13	Auxiliar
16	AUX16-14	Auxiliar

GRADO	CODIGO	CARGO
17	AUX17-01	Auxiliar
17	AUX17-02	Auxiliar
17	AUX17-03	Auxiliar
17	AUX17-04	Auxiliar
17	AUX17-05	Auxiliar

GRADO	CODIGO	CARGO
18	AUX18-01	Auxiliar
18	AUX18-02	Auxiliar
18	AUX18-03	Auxiliar
18	AUX18-04	Auxiliar
18	AUX18-05	Auxiliar
18	AUX18-06	Auxiliar

2º Se publicará un aviso conteniendo un extracto del decreto de llamado a concurso en el diario La Nación el día 11 de agosto de 2010, y a partir de la misma fecha, el texto completo del decreto de llamado a concurso estará a disposición en la página web de la Municipalidad ([www.sanmiguel.cl](http://www.sanmiguel.cl)).

3º Se remitirá oficio a las municipalidades de la Región Metropolitana, conteniendo copia del extracto del decreto de llamado a concurso.

4º Los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Gran Avenida N° 3418, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso, en cuyo anverso deberá especificarse el o los cargos y códigos al que se postula y en el reverso, el nombre y dirección del postulante.

El sobre deberá contener:

- a) Documentación que acredite la nacionalidad (certificado de nacimiento y/o fotocopia simple cédula de Identidad, por ambos lados).
- b) Certificado de situación militar al día (varones).
- c) Título profesional o técnico, licencia de enseñanza media o básica, de acuerdo a cada postulación.
- d) Declaración jurada para ingresar a la administración pública de no haber cesado en cargo público como consecuencia de calificación deficiente o por medida disciplinaria, y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 10º letras e) y f) de la ley 18.883).

La no presentación de cualquiera de los antecedentes antes señalados, será causa de eliminación de la postulación, por no cumplimiento de los requisitos legales.

- e) Currículum actualizado del postulante, en el que deberá indicar número de teléfono, dirección y/o correo electrónico.
- f) Los antecedentes requeridos para demostrar otros estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, de acuerdo a lo indicado en el punto 7º a) de estas bases.
- g) Los antecedentes requeridos para demostrar experiencia laboral, de acuerdo a lo indicado en el punto 7º letra b) de estas bases.

5º Para ser considerado postulante idóneo, en la evaluación final, la nota mínima promedio ponderada será 6, considerada Muy Bueno.

6º Entre los días 30 de agosto y 14 de septiembre de 2010, el Comité de Selección del Concurso examinará los sobres y los antecedentes personales, siendo eliminados los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos legales establecidos para postular a los cargos de las plantas motivo del presente concurso.

7º Conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Ley N° 18.883, se evaluarán los siguientes factores:

- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- Experiencia laboral
- Aptitudes específicas para desempeñar el cargo

Los factores anteriores se evaluarán con nota de 1 a 7, expresados hasta con 1 decimal, de acuerdo a la siguiente pauta:

- a) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, En este caso se calificará con nota 6 aquel postulante que cumpla sólo con el requisito mínimo establecido por Ley, y con nota sobre 6 y hasta 7, aquel que además cuente con estudios adicionales debidamente acreditados y que tengan

relación con los cargos de la planta a la cual postula, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios y cursos de formación y de capacitación                      Puntaje

Cursos de capacitación y seminarios : hasta 5 décimas adicionales al 6  
Diplomados, postítulos, otros títulos  
profesionales y/o grados académicos : hasta 5 décimas adicionales al 6,5

Para la evaluación de lo anterior se considerarán sólo los antecedentes presentados en el sobre documentos.

Para la acreditación de los estudios, los postulantes deberán presentar copia o fotocopia simple de los diplomas o certificados de estudios, ya sean de seminarios, cursos de capacitación o equivalentes, títulos técnicos o profesionales, postítulos, diplomados, o grados académicos según corresponda, entre otros.

- b) Experiencia laboral, en este caso se evaluará con nota 7 aquel postulante que acredite experiencia en el sector municipal o público de al menos 2 años o laboral de al menos 3 años; con nota 6,5 aquel postulante que acredite experiencia en el sector municipal o público menor a 2 años o laboral menor a 3 años; con nota 6 aquel postulante que no cuente con experiencia en el sector público ni privado.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá carta de los empleadores anteriores, o copia de los finiquitos donde se establezca la fecha de ingresos y término de la relación laboral. En el caso de trabajadores independientes se deberá presentar las declaraciones de impuesto a la renta que corresponda.

Para efectos de calcular los años de experiencia, se considerarán sólo aquéllos a partir del cual el postulante cumpla los requisitos de estudios establecidos por la ley para los cargos de la planta a la cual postula.

- c) Aptitudes específicas para desempeñar la función pública: Este factor se evaluará por medio de una prueba escrita, la cual contendrá preguntas con respuestas de selección múltiple.

8º El día 13 de septiembre de 2010, el Comité de Concurso procederá a aplicar la prueba escrita para evaluar el factor "Aptitudes específicas para el desempeñar la función pública". Dicha prueba se aplicará en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063 en los siguientes horarios:

Prueba postulantes a Planta Auxiliares                      : 10:00 hrs. a 11:00 hrs.  
Prueba postulantes a Planta Administrativos                : 11:15 hrs. a 12:15 hrs.  
Prueba postulantes a Planta Técnicos                        : 12:30 hrs. a 13:30 hrs.

Los postulantes deberán presentarse a lo menos 15 minutos antes de la aplicación y acreditarse, para lo cual deberán exhibir su cédula de identidad.

9º La nota final que obtendrá cada postulante será el promedio ponderado de la nota obtenida en los tres factores evaluados, los cuales se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Ponderación según Planta	Técnicos	Administrativos	Auxiliares
a) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	35%	25%	25%
b) Experiencia laboral	10%	10%	10%
c) Aptitudes específicas para desempeñar el cargo	55%	65%	65%
	100%	100%	100%

El Comité de Selección elaborará una lista en la cual se indicarán los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de Selección propondrá al Alcalde, para su resolución, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

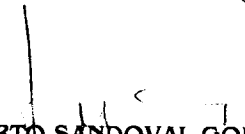
10º El concurso se resolverá el día 1 de octubre de 2010, mediante decreto alcaldicio que se publicará en la página web de la Municipalidad ([www.sanmiguel.cl](http://www.sanmiguel.cl)) y notificado por carta certificada a los postulantes seleccionados, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la ley Nº 18.883.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



  
JULIO PALESTRO VELASQUEZ  
ALCALDE



  
LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL